

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBE

Radicado: D 2020070000928

Fecha: 11/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino: ERICA



DECF

Por el cual se traslada unos Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * La señora ERICA MILENA MIRA ECHAVARRIA, identificada con cédula de ciudadanía, N°. 32.561.891, Licenciada en Matemáticas, vinculada en propiedad como Docente, en la Institución Educativa El tambo, del municipio de San Pedro de los Milagros, y LUIS EDGAR HERNANDEZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 15.505.658, Ingeniero Biomédico, nombrado en Provisionalidad, en la Institución Educativa Donmatías, del municipio de Donmatías, mediante Radicado 2020010015794, del 16 de enero de 2020, solicitan oportunamente traslado por Permuta, la docente Mira Echavarría, esgrime como argumento que es madre cabeza de familia con 2 hijos, que residen en el municipio, donde tiene que pagar arriendo lo cual le generan mayores gastos. El señor Hernández Arias, manifiesta también ser padre cabeza de familia, por lo que se le hace necesario acercarse a su núcleo familiar, ahorrar gastos y facilitar su transporte.
- * En consideración a las razones expuestas, y que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal docente y directivos docentes de los municipio del Tambo y Don Matías, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado de los citados servidores.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora ERICA MILENA MIRA ECHAVARRIA, identificada con cédula de ciudadanía, N°. 32.561.891, Licenciada en Matemáticas, nombrada en provisionalidad, para la Institución Educativa Donmatías, como docente de aula, área Matemáticas, en reemplazo de Luis Edgar Hernández Arias, identificado con cédula de ciudadanía N°. 15.505.658, con quien permuta para traslado, plaza 2374060-011-población mayoritaria, la servidora Mira Echavarría, viene como docente de aula, área Matemáticas, de la Institución Educativa El tambo, municipio de San Pedro de los Milagros, plaza 6640000-022-población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor LUIS EDGAR HERNANDEZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 15.505.658, Ingeniero Biomédico, vinculado en Propiedad como docente Institución Educativa El Tambo, del municipio de San Pedro de los Milagros, plaza 6640000-022-población mayoritaria, en reemplazo de Mira Echavarría, identificada con cédula de ciudadanía, N°. 32.561.891, con quien permuta para traslado; el señor Hernández Arias, viene como docente de la Institución Educativa Don Matías, del municipio de Don Matías, plaza 2374060-011-población mayoritaria

.ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Huandra Pelaez Botero

Secretaria de Educación

Revisó: Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa

Revisó: Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica

Revisó: Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario
Proyectó: Marlene de las Mercedes García Ramírez

Lus arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MGARCIARA 2 de 2